



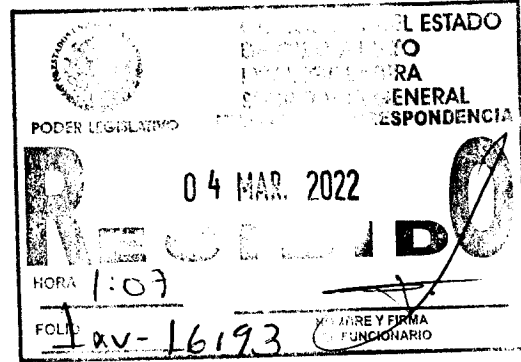
Secretaría
de Gobierno



«2022: Año del Festival Internacional Cervantino.
50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo»

Oficio núm. S.G. 116/ 2022

Diputada Yulma Rocha Aguilar
Presidenta
Diputada Noemí Márquez Márquez
Secretaria
Comisión para la Igualdad de Género
H. Congreso del Estado de Guanajuato
Paseo del Congreso número 60,
Colonia Marfil, C.P. 36250
Guanajuato, Guanajuato
Presente.



Por instrucciones del Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y en atención a su Oficio 1145/ 2022, a través del cual solicita información relativa a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Diputada Yulma Rocha Aguilar, y quienes con ella suscribieron, Diputada y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género, a efecto de:

"PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de su competencia instruya se tomen las medidas necesarias para atender de manera urgente con la eficacia debida la problemática sobre los casos de desapariciones de niñas adolescentes y mujeres, condenando este delito e implementando medidas de prevención, particularmente en los municipios donde se focaliza la desaparición de mujeres niñas y adolescentes. (SIC)

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto a la Comisión Estatal de Víctimas para que en función de lo que enuncian, tanto la Ley General de Víctimas, como la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, tomen prontas acciones que se hacen necesarias para mitigar la situación de alta vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en el estado y en consecuencia, establezca los mecanismos de coordinación pertinentes para brindar la atención especializada necesaria, que responda a las particularidades y grado de

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Paseo de la Presa 103 Tercer Piso | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 36 36 ext. 3903

f sg.guanajuato.gob.mx

vulnerabilidad de las víctimas y, que en el mismo sentido, las autoridades también tomen las medidas necesarias. (SIC)

CUARTO.- ..."

Respecto al requerimiento de información formulado, nos permitimos informar que:

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, mismas que se encuentran establecidas dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. Por lo cual, en Guanajuato trabajamos día a día para que las mujeres, adolescentes y niñas se encuentren seguras en sus hogares y en las calles.

En ese contexto, referente al resolutivo primero del proyecto de punto de acuerdo de referencia, es preciso citar que, mediante Decreto número 182, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 111, Segunda Parte, de 3 de junio de 2020, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato expidió la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato (Ley)¹.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley, la aplicación de la misma *"corresponde a las autoridades del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. Se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona y la protección más amplia de los derechos de la persona desaparecida y sus familiares, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y demás normativa aplicable"*.

De la misma manera, la citada Ley dio pauta a la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (Comisión de Búsqueda), como un órgano

1

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%20111%20da%20Parte_20200603_1700_23.pdf

administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, Ley General, la Ley y los estándares internacionales en la materia.

La Comisión de Búsqueda tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas y entro en funciones el 3 de julio de 2020, de conformidad con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado a la persona que fue designada como Comisionada. Esto, previa consulta pública que la Secretaría de Gobierno del Estado realizó entre personas integrantes de colectivos, familiares de personas desaparecidas, organizaciones civiles y sociedades especializadas en Derechos Humanos², de conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo primero de la Ley³ y a la "Exposición Fundada y Motivada del Resultado de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Guanajuato", la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 133, Segunda Parte, del 3 de julio de 2020⁴.

En el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión de Búsqueda, hemos asumido el compromiso de utilizar al máximo los recursos disponibles para prevenir, sancionar y erradicar cualquier acto de violencia contra la mujer, en el entendido que la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres es un fenómeno que afecta múltiples derechos humanos y es considerada como una violación grave a los derechos de las mismas y de sus familias.

2

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%20114%202da%20Parte_20200608_1735_8.pdf

³ "Designación y requisitos del titular de la Comisión de Búsqueda

Artículo 26. Para el nombramiento del titular de la Comisión de Búsqueda, la Secretaría de Gobierno realizará una consulta pública previa a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos humanos, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, pertenecientes al Estado.

Para ser titular..."

4

http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2020&file=PO%20133%202da%20Parte_20200703_1646_19.pdf

Por lo cual, hacemos de su conocimiento que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Búsqueda cuenta con 1,000 reportes de personas desaparecidas del Código Alba (instrumento especializado en la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres, el cual se activa de manera complementaria con el Protocolo Homologado de Búsqueda); de los cuales 765 fueron localizadas con vida, lamentablemente 46 fueron localizadas sin vida y 189 se encuentra aún con reporte de desaparecidas. Todos los casos de búsqueda se observan con perspectiva de género.

Asimismo, la Comisión de Búsqueda en coordinación con la Fiscalía General del Estado, autoridades federales y estatales, da seguimiento a las activaciones de búsqueda, manteniendo las acciones de colaboración en el desarrollo de las mismas.

De la misma manera, en atención a la problemática, la Comisión de Búsqueda, ha desarrollado múltiples acciones, en atención a la Ley General, la Ley y al Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, emitido por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Sistema Nacional), entre las que destacan:⁵:

1.- Se han establecido y coordinado planes de búsqueda con enfoque diferenciado y con perspectiva de género a fin de contribuir con las acciones de localización de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

2.- Se han realizado reintegraciones de niñas y adolescentes, mediante solicitudes de colaboración de otras Comisiones Locales de Búsqueda de algunas entidades federativas, por citar a algunas:

- *Aguascalientes;
- *Estado de México;
- *Jalisco;
- *Nuevo León;
- *Querétaro;
- *Baja California.

3.- Se ha trabajado de manera estrecha con buscadoras familiares de personas desaparecidas, quienes en su mayoría son mujeres, asimismo, es

⁵ Información proporcionada por la Comisión de Búsqueda.

importante resaltar que un alto porcentaje de personas localizadas en fosas clandestinas corresponden al sexo femenino.

4.- Se ha trabajado de manera estrecha en colaboración con la célula de búsqueda municipal, destaca el Municipio de León, en donde se han realizado acciones permanentes y oportunas, logrando la localización de varias mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas registradas bajo el protocolo ALBA.

5.- Actualmente, se está trabajando de manera interseccional para visibilizar el fenómeno de la desaparición ligada a otras prácticas violatorias de derechos humanos, como la trata de personas, logrando identificar al menos un patrón de ejercicio de trata con fines de explotación sexual en el municipio de Irapuato, Guanajuato.

6.- Se ha colaborado de manera estrecha, oportuna y permanente con la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, para que, en aquellos casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, se continúen las acciones de búsqueda de manera permanente hasta dar con su localización.

Cabe señalar que, en ejercicio de transparencia proactiva, en la página electrónica oficial de la Comisión de Búsqueda⁶, se puede consultar lo referente a:

- Informes de trabajo;
- Acciones de búsqueda generalizada (en campo, con participación de familiares);
- Consejo estatal ciudadano;
- Actividades Interinstitucionales;
- Entre otros.

De la misma manera, se tiene proyectado que, la Comisión de Búsqueda, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley, suscriba en la primera quincena de marzo del año en curso, convenios de colaboración con los 46 municipios del estado, con el propósito establecer la creación y operación de

⁶ <https://sg.guanajuato.gob.mx/index.php/comision-estatal-de-busqueda-de-personas/>.

Células Municipales de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin de que los municipios que integran nuestra entidad federativa, trabajen de manera coordinada con la Comisión de Búsqueda, con el propósito de:

- Recibir reportes de Personas Desaparecidas, y en caso de no ser autoridades primarias, deben transmitirlos sin dilación a las que sí lo son;
- Entregar a los familiares de las Personas Desaparecidas cuyos reportes reciban, la Cartilla de Derechos;
- Detonar la Búsqueda Inmediata con o sin presunción de delito, de Personas Desaparecidas -, de las que se reciba reporte;
- Auxiliar a las autoridades primarias detonadoras con el despliegue operativo de Búsqueda y Localización de Personas;
- Llevar a cabo, de forma coordinada y a solicitud de las comisiones de búsqueda nacional y local, y de las fiscalías General de la República y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, y de conformidad con su competencia territorial, tareas de protección en las acciones de búsqueda a las autoridades primarias y a las familias que acompañen la misma;
- Participar en Búsqueda por Patrones cuando les sea requerido;
- Auxiliar en la realización de todo tipo acciones de búsqueda;
- Resguardar contextos de hallazgo;
- Contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas; y
- Alimentar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas.

Ahora bien, para la suscripción de los referidos convenios se realizará de manera regional, siendo:

- **Región Centro Sureste:** cuya sede será el municipio de Salvatierra, integrada por: Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Jerécuaro, Coroneo, Acámbaro, Tarandacuao, Tarimoro, Salvatierra, Santiago Maravatío, Jaral del Progreso, Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Comonfort, Villagrán y Celaya.

- **Región centro y suroeste:** cuya sede será el municipio de Salamanca, integrada por: León, Silao de la Victoria, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Cuerámara, Romita, Abasolo, Pénjamo, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Irapuato, Salamanca, Moroleón, Uriangato, Yuriria y Valle de Santiago.
- **Región noroeste:** cuya sede será el municipio de San Luis de la Paz, integrada por: Atarjea, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Victoria, Xichú, San José Iturbide y San Luis de la Paz.
- **Región norte:** cuya sede será el municipio de Guanajuato, integrada por: Ocampo, San Felipe, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, San Miguel de Allende y San Diego de la Unión.

En cuanto al resolutivo tercero del proyecto de punto de acuerdo, hacemos de su conocimiento que, a través de la Comisión Estatal de Atención Integral de Víctimas, CEAIV, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, se tiene como objetivo reconocer, proteger y garantizar los derechos de quienes se encuentran en esta condición, para brindarles asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia, entre otros; que coadyuven al fortalecimiento de los núcleos familiares involucrados.

La CEAIV tiene conocimiento de la existencia de 15 colectivos de familiares de personas desaparecidas con presencia en el Estado, los cuales agrupan a un aproximado de 500 personas y de acuerdo con información de la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto de esa entidad, el 98% de los casos atendidos por la CEAIV corresponden a casos de personas presuntamente desaparecidas. Las personas atendidas han realizado una serie de peticiones, de las cuales el 76% se refieren a apoyos alimentarios.

Bajo este contexto, del total de las peticiones y solicitudes de apoyo de las y los familiares de personas presuntamente desaparecidas recibidas por esa CEAIV el 76.4% corresponden a despensas, apoyos alimentarios o de canasta básica, seguido de atenciones de carácter médico que ascienden al 9.3%, de solicitudes de apoyo para cubrir gastos funerarios, que representan el 4.6% de las solicitudes y 9.7% en apoyos diversos (becas escolares, apoyos psicosociales, etc.)

Acciones realizadas por la CEAIV:

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021 y enero de 2022, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha brindado atención, asesoría, acompañamiento y representación jurídica a familiares de personas desaparecidas, así como ha atendido las necesidades médicas, educativas, alimentarias y socioeconómicas de las víctimas directas e indirectas de este flagelo social, ya sea de manera directa, a través de los recursos del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, así como a través de vinculaciones con distintas instituciones públicas del Estado y la Federación.

Dentro de las acciones realizadas destacan las siguientes:

a) Registro Estatal de Víctimas:

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por la Coordinación del Registro Estatal de Víctimas, se tiene registro de 404 mujeres víctimas del delito de desaparición, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

2021		2022*	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Mujeres víctimas directas	135	Mujeres víctimas directas	5
Mujeres víctimas indirectas	208	Mujeres víctimas indirectas	18
Niñas y adolescentes	35	Niñas y adolescentes	3
Total	*378	Total	*26
Total General	**404		

b) Asesoría Jurídica:

Durante el periodo reportado, la Asesoría Jurídica ha brindado un total de 5,356 atenciones, las cuales han beneficiado a un total de 500 mujeres víctimas de desaparición, directas o indirectas, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

2021		2022*	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Mujeres víctimas atendidas	478	Mujeres víctimas atendidas	22
Asesorías, revisiones de expedientes y representaciones	4042	Asesorías, revisiones de expedientes y representaciones	1296
Declaraciones especiales de ausencia	15	Declaraciones especiales de ausencia	3

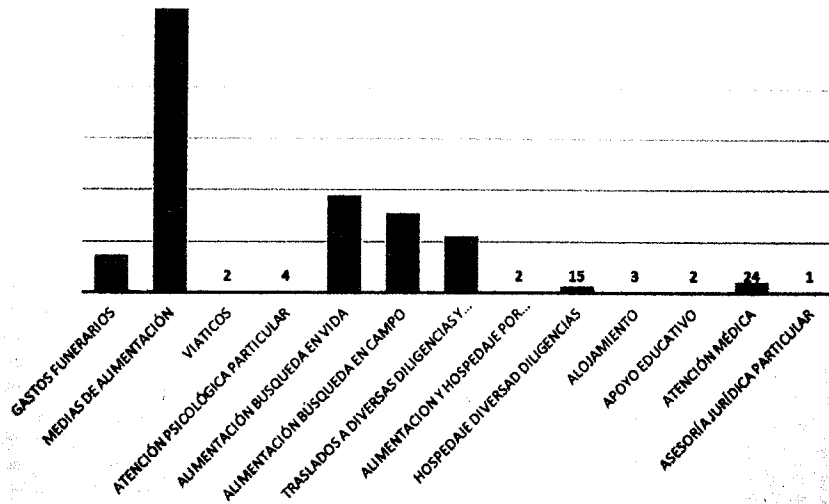
c) Atenciones socioeconómicas:

Por lo que hace a las atenciones médicas, sociales y económicas que se han brindado a familiares de personas desaparecidas, la Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto, así como el Comité Interdisciplinario Evaluador, han brindado un total de 2,148 acciones en favor de 1,258 mujeres víctimas indirectas de desaparición cometida en el estado, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

2021		2022*	
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Mujeres atendidas	666	Mujeres atendidas	592
Acciones realizadas	1140	Acciones realizadas	1,008 ⁷

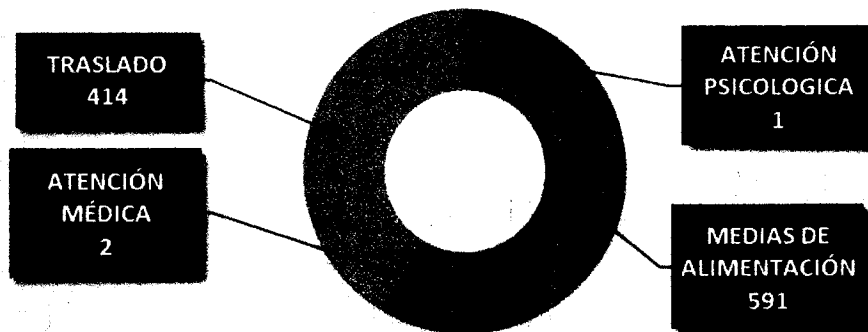
Por lo que hace a 2021, las acciones realizadas se describen a continuación:

⁷ Cabe señalar que la variación marginal entre las acciones realizadas durante el 2021 y lo que va de 2022, obedece a que la existencia del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño (FEAARI), así como la aprobación y publicación de las Reglas de Operación del FEAARI ocurrieron durante el último trimestre del año 2021.



Dentro de las acciones realizadas durante el presente año, se describen a continuación:

Mujeres atendidas 2022



⁸ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato la CEAIV brinda el apoyo de traslado que comprende transportación, alimentación y hospedaje, en caso de que las víctimas requieran trasladarse de su comunidad de residencia a otra ubicación para: Formular denuncia o querrela a efecto de que tengan reconocida su calidad procesal; Desahogar diligencias o comparecer ante el Ministerio Público, sus autoridades auxiliares o bien para acudir ante las autoridades judiciales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato u

d) Otras acciones:

- Adicionalmente a lo anterior, durante el periodo reportado se han creado canales de comunicación efectivos integrales y transversales entre la CEAIV con el sistema DIF estatal, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, PEPNNA,⁹ para brindar atención efectiva, especializada, con un enfoque de género y diferenciado a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de desaparición para cubrir sus necesidades urgentes;
- En materia de reparación del daño, durante el periodo reportado, se ha beneficiado a dos mujeres víctimas indirectas de desaparición, autorizándose por la CEAIV un monto superior a los \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), en conjunto; y
- Se encuentra en proceso de firma un convenio de colaboración con PEPNNA, que fortalezca la atención integral en beneficio de niñas y adolescentes víctimas de delito o de violaciones a derechos humanos.

Por último, es preciso señalar que hemos reforzado la atención para las mujeres mediante el Sistema Integral de Atención para las Mujeres, SIAM, 0-7-5, a través del cual brindamos orientación y asesoría en las áreas jurídica y psicológica. La línea funciona los 365 días del año, las 24 horas del día; el cual está vinculada con los servicios de emergencia del 9-1-1.

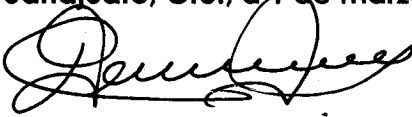
Sin otro particular y en espera de que la información compartida sirva para los fines requeridos por esa H. Comisión para la Igualdad de Género.

otra autoridad relacionada con los hechos victimizantes; solicitar a alguna institución nacional medidas de seguridad o protección de las autoridades competentes, cuando la víctima considere que existe un probable riesgo a su vida o integridad física o psicoemocional; y recibir atención especializada o de tratamiento por alguna institución nacional, pública o privada cuando así sea autorizado en términos del quinto párrafo del artículo 8 de la presente Ley, para el apoyo médico, psicológico o social que requiera.

⁹ Cabe señalar que a efecto de complementar las acciones que desarrolla la CEAIV, actualmente se está trabajando en la gestión de participación integral y transversal de autoridades municipales de nuestra entidad, así como con otras dependencias y entidades federal y estatales.

Reciba un cordial saludo y a la vez encomiamos la labor que realiza ese órgano legislativo al que representa.

Guanajuato, Gto., a 1 de marzo de 2022.



Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Secretaría de Gobierno

C.c.p. **Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.** Gobernador Constitucional del Estado. Para su superior conocimiento.
Mtra. María Raquel Barajas Monjarás. Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.
Licda. Juanita de la Cruz Martínez Andrade. Secretaria Particular del C. Gobernador del Estado. Para su conocimiento y en atención al Folio 49415.

Archivo/ Minutario.